



Resolución Directoral

N° 001 -2022-INPE/DISEPE

Lima, 10 de junio del 2022

VISTOS, los Memorandos N°s. D000247-2022-INPE-DISEPE y D000470-2022-INPE-DISEPE de fechas 23 de marzo de 2022 y 21 de mayo de 2022, de la Dirección de Seguridad Penitenciaria; el Memorando N° D000233-2022-INPE-OPP de fecha 12 de mayo de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° D000390-2022-INPE-OAJ de fecha 02 de junio de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 147.1 del artículo 147° del Texto Único Ordenado del Código de Ejecución Penal, aprobado por Decreto Supremo N° 0003-2021-JUS, señala que el Instituto Nacional Penitenciario-INPE es un organismo público ejecutor rector del Sistema Penitenciario Nacional adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía funcional, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones; constituye un pliego presupuestal;

Que, el literal c) del artículo 54 del Reglamento de Organización y Funciones del INPE, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, señala como una de las funciones de la Dirección de Seguridad Penitenciaria el elaborar y proponer las normas y lineamientos para las acciones de seguridad e inteligencia, así como coordinar y supervisar su cumplimiento en las unidades orgánicas de los órganos desconcentrados, establecimientos penitenciarios y dependencias conexas. Para tal efecto cuenta con la Subdirección de Seguridad de Penales y Traslados, que según el artículo 55 está encargada de proponer, coordinar, supervisar y evaluar las acciones y medidas orientadas a garantizar la seguridad de los establecimientos penitenciarios y dependencias conexas a nivel nacional, así como coordinar y supervisar los traslados que se realicen;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 002-2021-INPE/DISEPE del 21 de enero de 2021, la Dirección de Seguridad Penitenciaria aprobó el Lineamiento "Ingreso de paquetes para las personas privadas de libertad en tiempos de COVID a los establecimientos penitenciarios", en cuyo numeral 5.8 del punto 5 se consigna un apartado titulado "Libro de Reclamaciones";

Que, mediante Memorando N° D000470-2022-INPE-DISEPE de fecha 21 de mayo de 2022, se remite el Informe N° D000060-2022-INPE-SDSYT de la Subdirección de Seguridad de Penales y Traslados, que sustenta la necesidad de dejar sin efecto el numeral 5.8 del Lineamiento "Ingreso de paquetes para las personas privadas de libertad en tiempos de COVID a los establecimientos penitenciarios";

Que, mediante Memorando N° D000233-2022-INPE-OPP de fecha 12 de mayo de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000018-2022-INPE-UOYM de la Unidad de Organización y Métodos, que emite opinión favorable acerca de la modificación del Lineamiento "Ingreso de paquetes para las personas privadas de libertad en tiempos de COVID a los establecimientos penitenciarios", en tanto se ajusta a los requisitos regulados por la Directiva "Generación de Documentos Normativos y Orientadores en el Instituto Nacional Penitenciario", aprobada por Resolución Presidencial N° 256-2021-INPE/P del 13 de octubre de 2021;



Que, a través del Memorando N° D000390-2022-INPE-OAJ de fecha 02 de junio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica remite el Informe N° D000038-2022-INPE-OAJ-HRP, el cual sostiene que la modificación del Lineamiento "Ingreso de paquetes para las personas privadas de libertad en tiempos de COVID a los establecimientos penitenciarios" plantea la derogación del numeral 5.8 de su punto 5, la misma que se justifica por la existencia de una norma específica y de mayor jerarquía (Decreto Supremo N° 007-2020-PCM) y porque el texto del citado numeral contradice la regulación prescrita por el citado Decreto Supremo;

Que, estando a lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutivo que derogue el numeral 5.8 del punto 5 del Lineamiento "Ingreso de paquetes para las personas privadas de libertad en tiempos de COVID a los establecimientos penitenciarios", de acuerdo con la Directiva "Generación de Documentos Normativos y Orientadores en el Instituto Nacional Penitenciario", aprobada por Resolución Presidencial N° 256-2021-INPE/P del 13 de octubre de 2021;

Contando con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 003-2021-JUS, Texto Único Ordenado del Código de Ejecución Penal; el Decreto Supremo N° 015-2003-JUS, Reglamento del Código de Ejecución Penal; Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario; el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, Decreto Supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública; y, la Resolución Presidencial N° 350-2020-INPE/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEROGAR, el numeral 5.8 del punto 5 del Lineamiento denominado "Ingreso de paquetes para las personas privadas de libertad en tiempos de COVID a los establecimientos penitenciarios", aprobado por Resolución Directoral N° 002-2021-INPE/DISEPE de fecha 21 de enero de 2021.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, a la Oficina de Sistemas de Información efectuar la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia estándar y en el portal institucional del Instituto Nacional Penitenciario (www.gob.pe/inpe).

ARTÍCULO 3°.- REMITIR, copia de la presente resolución y anexos a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Sistemas de Información, para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.



CÉSAR AUGUSTO VITE CARDOZA
DIRECTOR DE SEGURIDAD PENITENCIARIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO